



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=IyUp7MaHJ%2F1twh9t%2FLytnzJKLTxrEnan4zvmY%2FrO%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 19 de abril de 2023

## Oficio AMC-CER-000879-2023

Jefe

**Fernando Antonio Abello Rubiano**

Jefe de Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Manga calle 29 N 28-54

Ciudad

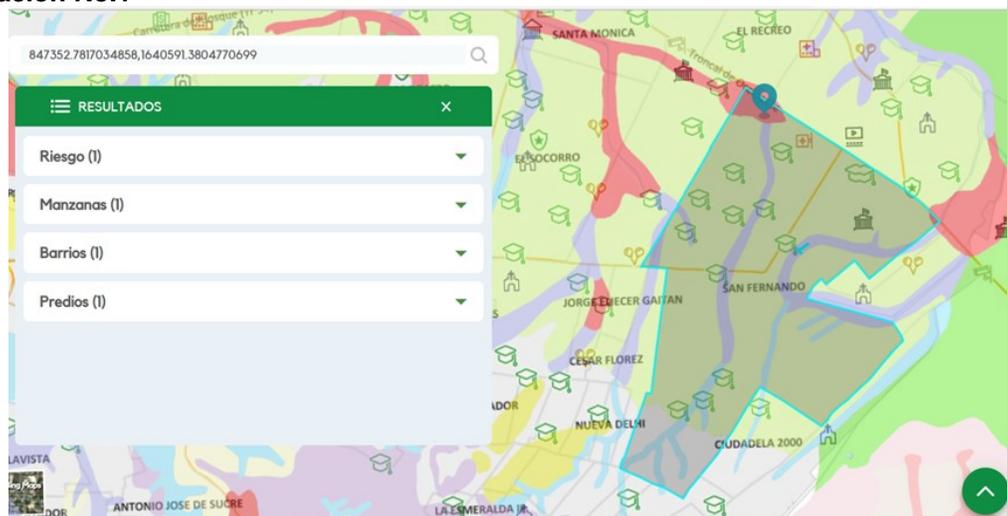
Asunto: **Certificado de Riesgos Barrio San Fernando**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud mediante Radicado **AMC-OFI-0044141-2023**, este despacho responde en los siguientes términos:

1. En relación al primer punto de la petición, "Diagnostico de las condiciones socioeconómicas (incluyendo, pero sin límites situación económica, condición de vulnerabilidad, acceso a vivienda, conexión a los servicios públicos esenciales, condiciones de trabajo, salud y educación entre otros" se le informa que el suministro de esta información, no se encuentra dentro de las competencias de este despacho.
2. De acuerdo al segundo punto de la petición este despacho responde; De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, esta Secretaría se permite informar que el Barrio San Fernando, clasificado en Suelo Urbano, ubicado en la ciudad de Cartagena, plano de RIESGO PDU 5C/7 (fuente Ingeominas 1994) como Barrio **PRESENTA RIESGO INUNDACION ALTA, INUNDACION MODERADA, INUNDACION BAJA.**

### Ilustración No.1



Fuente: MIDAS, abril de 2023





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=I0yUp7MaHJ%2F1twh9t%2FLytnzJKLTxrEnan4zvmY%2FrO%3D>



El Distrito ha iniciado el proceso contractual de actualización de los riesgos de la ciudad de conformidad con las disposiciones de la Ley 1523 de 2012: Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Asimismo, el **ARTICULO 48 del DECRETO 0977 de 2001** Plan de Ordenamiento Territorial sobre **UTILIZACIÓN DE ÁREAS CON SUSCEPTIBILIDAD DE RIESGOS SEÑALA:** Ante la ausencia de información disponible, los interesados en aprovechar terrenos que presenten condiciones de ser susceptibles de riesgo podrán realizar los estudios necesarios para precisar las características, magnitud y alcance del fenómeno o proceso natural y el tratamiento o acondicionamiento propuesto para su utilización. Los términos de referencia de los estudios, así como los resultados de los mismos serán aprobados por INGEOMINAS o quien haga sus veces, de acuerdo con sus competencias. En todo caso deberán ser aprobados por la autoridad ambiental.

En consecuencia, se **CERTIFICA** que el barrio San Fernando **PRESENTA RIESGO INUNDACION ALTA, INUNDACION MODERADA, INUNDACION BAJA.** DE conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial y en el Plano de Riesgo PDU 5C/7, para lo cual, deberá cumplir con lo estipulado en el Artículo 48 del Decreto 0977 de 2001, así mismo deberá cumplir con la norma nacional estipulada en el Decreto 1077 de 2015 y la ley 1523 de 2012.

3. En relación al tercer punto de la petición "En caso de que no exista información precisa y/o particular de estos barrios, solicitamos respetuosamente (i) nos remita la información y/o documentación que llegare a tener en su poder la entidad respecto de esta zona particular Cartagena o, en su defecto, de Cartagena en términos generales. Le informamos que el suministro de esta información, no se encuentra dentro de las competencias de este despacho.

Atentamente,

**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: LADY LAY TORRES ARNEDEO

Revisó: CLAUDIA VELÁZQUE P.U CODIGO 219 GRADO 33





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IyUp7MaHJ%2F1twh9t%2FLytnzjKLtXrEnan4zvm%2FrO%3D



[CODIGO-QR]  
[AL DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., jueves, 30 de marzo de 2023

Oficio AMC-OFI-0044141-2023

Doctor:  
**FRANKLIN AMADOR HAWKINS**  
Secretario de Planeación  
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS  
Barrio el Espinal, Edificio T17  
Ciudad

**Asunto:** Traslado por Competencia

**Ref.:** Derecho de Petición – art. 23 de la constitución política Diagnostico de condiciones socioeconómicas y reporte de los factores de riesgo de ciertos barrios en la ciudad de Cartagena D.T y C.

Cordial Saludo,

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**, en mi calidad de Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, y teniendo en cuenta el marco legal que rige a esta oficina, como lo son la Ley 1523 de 2012 y el Acuerdo 001 de 2016, y en atención a la petición allegada por el Sistema para el Registro y Gestión Eficiente de la Obra Pública Local (SIGOB), mediante oficio EXT-AMC-23-0036457, en el cual el señora LAUREN ANDREA SIMANCA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.575.616, solicita lo siguiente:

1. (...) Diagnóstico de las condiciones socioeconómicas (incluyendo, pero sin limitarse a: situación económica, condiciones de vulnerabilidad, acceso a vivienda, conexión a los servicios públicos esenciales, condiciones de trabajo, salud, y educación, entre otros).
2. Estudios de gestión del riesgo de desastres o informes de los factores de riesgo de los barrios en cuestión (incluyendo, pero sin limitarse a: diseño inadecuado o construcción deficiente de las viviendas de tales barrios, protección inadecuada de los bienes, falta de información y de concientización pública, entre otros).
3. En caso de que no exista información precisa y/o particular de estos barrios, solicitamos respetuosamente (i) nos remita la información y/o documentación que llegare a tener en su poder la Entidad respecto de esta zona particular de Cartagena o, en su defecto, de Cartagena en términos generales. (...)

Le manifestamos que, atendiendo la solicitud realizada por parte del peticionario, se encuentra fuera de nuestra orbita misional, se traslada la presente petición a la **secretaría de Planeación de Distrital** al no ser la **Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de**

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 - 480184-4





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=IyUp7MaHJ%2F1twh9t%2FLytnzjKLTxEnan4zvm%2FrO%3D



[CODIGO-QR]  
(sin documento)

**Cartagena de Indias**, la competente para dar respuesta en los términos señalados de la petición, conforme a lo establecido en el:

*"Artículo 21 de la ley 1755 de 2015, el cual expresa "funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente.", nos permitimos trasladarle el mencionado derecho de petición".*

Datos del Peticionario:  
LAUREN ANDREA SIMANCA GOMEZ  
Correo: [laurensimanca@hotmail.com](mailto:laurensimanca@hotmail.com)

Se Anexa Derecho de Petición oficio EXT-AMC-23-0036457

Atentamente,

**FERNANDO ABELLO RUBIANO**  
Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Proyecto: Efaria Cuadro Anticipo Externos  
Revisó: Donato Charroza - Asesor El Rincón

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 641370 - [alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) | DANE: 13001 NIT: 890 -480184-4





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=I0yUp7MaHJ%2F1twh9t%2FLytnzjKLTxEnan4zvm%2Fr0%3D>



EXT-AMC-23-0036457

Cartagena DT y C., 22 de marzo de 2023

Señores  
**OFICINA ASESORA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO Y DESASTRES DE CARTAGENA**  
[ofgestionriesgo@cartagena.gov.co](mailto:ofgestionriesgo@cartagena.gov.co)  
[cmgrd.cartagena@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:cmgrd.cartagena@gestiondelriesgo.gov.co)  
[cdgrd.bolivar@gestiondelriesgo.gov.co](mailto:cdgrd.bolivar@gestiondelriesgo.gov.co)  
E.S.D.

**Asunto:** Derecho de petición- Art. 23 de la Constitución Política  
Diagnóstico de condiciones socioeconómicas y reporte de los factores de riesgo de ciertos barrios en la ciudad de Cartagena DT y C.

Respetados Señores,

**LAUREN ANDREA SIMANCA GÓMEZ**, identificada como aparece al pie de mi firma, me dirijo respetuosamente ante ustedes, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y desarrollado por la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), con el fin de solicitar la información que se relaciona posteriormente, con base en los fundamentos que expongo a continuación:

#### I. FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

- De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta.
- El derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, incluye el derecho a solicitar y obtener acceso a la información sobre la acción de las autoridades y, en particular, a que se expida copia de sus documentos, tal y como se establece en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### II. PETICIÓN

Con base en los fundamentos expuestos, solicito respetuosamente a la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo y Desastres de Cartagena, me remita, frente a los siguientes barrios ubicados en Cartagena - (i) Barrio Medellín, (ii) Ciudadela 2000, (iii), San Fernando (Sector Yerbabuena), (iv) Urbanización Simón Bolívar (v), 11 de noviembre, (vi), Villa Corelca - la siguiente información o documentación a la cual tenga acceso en virtud de sus competencias legales:

- Diagnóstico de las condiciones socioeconómicas (incluyendo, pero sin limitarse a: situación económica, condiciones de vulnerabilidad, acceso a vivienda, conexión a los servicios públicos esenciales, condiciones de trabajo, salud, y educación, entre otros).

1





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?d=IyUp7MaHJ%2F1twh9t%2FLytnZjKLtXrEnan4zmy%2FrO%3D>



2. Estudios de gestión del riesgo de desastres o informes de los factores de riesgo de los barrios en cuestión (incluyendo, pero sin limitarse a: diseño inadecuado o construcción deficiente de las viviendas de tales barrios, protección inadecuada de los bienes, falta de información y de concientización pública, entre otros).
3. En caso de que no exista información precisa y/o particular de estos barrios, solicitamos respetuosamente (1) nos remita la información y/o documentación que llegare a tener en su poder la Entidad respecto de esta zona particular de Cartagena o, en su defecto, de Cartagena en términos generales.

### III. COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Recibiré comunicaciones y/o notificaciones en [laurensimanca@hotmail.com](mailto:laurensimanca@hotmail.com)

Agradezco de antemano su pronta respuesta y gestión.

Cordialmente,

Lauren Simanca Gómez  
CC. 1.005.575.616  
Peticionaria

